

ACTA MODIFICATORIA	Código:	Fecha de aprobación:	Versión:	PÁG. 1 DE 2
--------------------	---------	----------------------	----------	-------------

ADENDA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. 045 DEL 2025 - CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Entre el **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, identificado con Nit. 901.783.188-3, a través de **GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.507.914 expedida en Bucaramanga (Santander) quien actúa en nombre y representación del **FONDO MIXTO** en calidad de director ejecutivo, de conformidad al acta de posesión 001 del 27 de noviembre de 2023, envestido con todas las facultades para celebrar contratos mediante los estatutos, y quien para efectos de este contrato se denominara **EL FONDO MIXTO**, y de otra **JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, identificado con Nit No. 900636295-0, con representante Legal JOSE ENRIQUE CHACON MORALES, identificado con CC. No. 88.211.802 de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adenda teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1. Que el día 21 de mayo de 2025 dentro del proceso de SELECCIÓN CORTA CUANTIA N°OBR-SCC-023-2025 se publicó aviso único mediante el cual se continuo con el cronograma de acuerdo al Manual Interno de Contratación del FONDO.

2. Que concordante con el literal anterior el día 03 de marzo de 2025 se da el ACTO ADMINISTRATIVO N° 076 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN CORTA CUANTIA N°OBR-SCC-023-2025, CON OBJETO: “CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LAS MERCEDES, LA VICTORIA Y LUIS VEROS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA”.

3. Se procede a la suscripción del CONTRATO DE OBRA No 045 DEL 2025 - CELEBRADO ENTRE EL FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ Y JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S el día 03 de junio de 2025.

4. Que dentro de la minuta quedo estipulado en el numeral **5.6** que el contrato incluye IVA errado así: **5.6. El valor del Contrato incluye IVA, suma que incluye el AIU y de conformidad con lo establecido en el artículo 1.3.1.7.9 del decreto 1625 del 2016, el IVA se aplicará de la UTILIDAD, igualmente, el valor del contrato incluye los demás impuestos, tasas, costos y gastos directos que se llegaran a general o causar.**

5. Que en concordancia con la “Ley 1437 de 2011, en su artículo 45. Establece: Corrección de errores formales, transrito así: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, **se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”. Por lo anterior, las partes celebran la presente adenda modificatoria, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1: OBJETO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LOS CENTROS POBLADOS DE LAS MERCEDES, LA VICTORIA Y LUIS VEROS EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA La obra a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las incorporaciones en el proceso de selección corta cuantía OBR-SCC-023-2025, los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este.

CLAUSULA 2 – Modificar la cláusula 5 del contrato inicialmente suscripto la cual quedara así; CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **FONDO MIXTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo de la invitación privada.

5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.6. El valor del Contrato No incluye IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 21 del 1992, el IVA establece que los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental estarán excluidos de IVA.

5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.

5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 3: Las partes declaran y aceptan

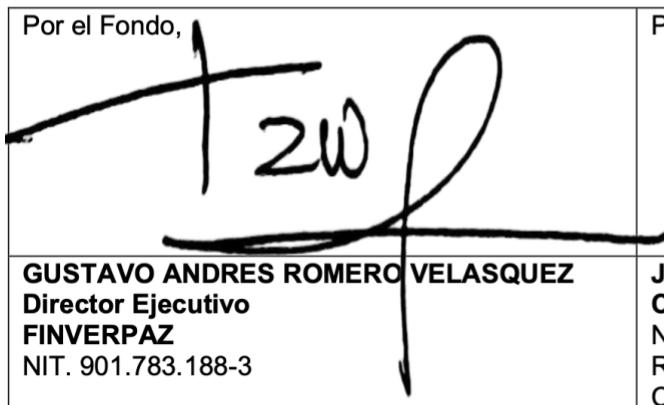
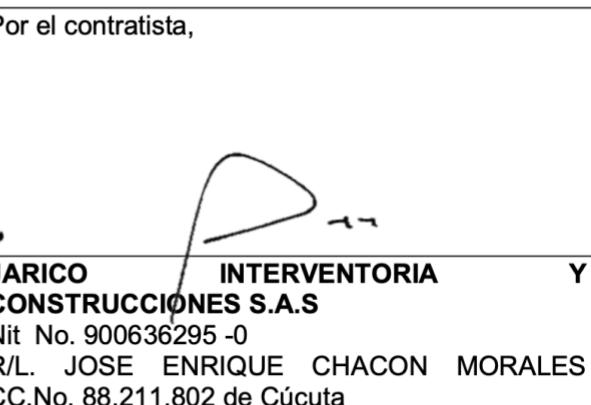


FINVERPAZ

ACTA MODIFICATORIA	Código:	Fecha de aprobación:	Versión:	PÁG. 2 DE 2
--------------------	---------	----------------------	----------	-------------

expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE OBRA No 045 DEL 2025, que no son objeto de aclaración, modificación o adición con la presente adenda, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento. **CLAUSULA 4:** La presente adenda modificatoria, se considera perfeccionada con la suscripción del presente documento.

Para constancia se firma en Ocaña – Norte de Santander, a los tres (03) días del mes de junio del 2025.

Por el Fondo, 	Por el contratista, 
GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ Director Ejecutivo FINVERPAZ NIT. 901.783.188-3	JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S Nit No. 900636295 -0 R/L. JOSE ENRIQUE CHACON MORALES CC.No. 88.211.802 de Cúcuta

PROYECTO Y REVISIÓ ASPECTOS JURIDICOS	AFVV - DIRECTOR JURIDICO FINVERPAZ	
REVISIÓ Y APROBO ASPECTOS TECNICOS	LFNO - DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA FINVERPAZ	
REVISIÓ Y APROBO ASPECTOS FINANCIEROS	SMHB - DIRECTOR FINANCIERO FINVERPAZ	



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-14, Oficina 206 Edf. Numa
Ocaña - Norte de Santander